



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 025/SO/30-03-2022

POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO Y EL NÚMERO DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS A CONTRATAR, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EVENTUALES, EN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y EL PROCESO DE CONSULTA PARA DETERMINAR EL CAMBIO O NO DEL MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE TECOANAPA Y SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre del 2021, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 25/CA/13-09-2021, mediante el cual aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, asimismo, instruyó turnarlo al Consejo General para la aprobación respectiva, en atención a lo dispuesto en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
2. El 13 de septiembre del 2021, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 220/SE/13-09-2021, mediante el cual aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de \$479,448,050.46 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 46/100 MN).
3. Mediante Decreto número 160 el Honorable Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).
4. El 07 de enero del 2022, la Junta Estatal, revisó y analizó la propuesta del Programa Operativo Anual 2022, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

5. El 07 de enero del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 001/CA/07-01-2022, mediante el cual aprobó el proyecto del Programa Operativo Anual 2022, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

6. El 07 de enero del 2022, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 001/SE/07-01-2022, mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de \$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 MN); en el que se contemplaron, dentro de los Programas Estratégicos de “Atención a los Pueblos Originarios”, los proyectos relativos a los procesos de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Guerrero, y dentro del Programa de “Fortalecimiento al Sistema de Partidos” se contemplaron los proyectos de Constitución y registro de Partidos Políticos Locales, y de Fiscalización a las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales, asignándoles diversas partidas presupuestales, entre ellas, la de contratación de personal eventual para el desarrollo de dichas actividades.

7. El 12 de enero del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud mediante oficio número 004/2022, signado por el encargado de la Coordinación de Prerrogativas y partidos políticos, para la contratación de 4 personas, para desarrollar actividades correspondientes al proyecto de Constitución y registro de partidos políticos locales.

8. El 12 de enero del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud mediante oficio número 005/2022, signado por la encargada de la Coordinación de Fiscalización a organizaciones ciudadanas, para la contratación de 5 personas para desarrollar actividades correspondientes al proyecto de Fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

9. El 14 de enero del 2022, se recibió vía correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud del encargado de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, para la contratación de 2 personas para desarrollar actividades correspondientes a los proyectos de Proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de las autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

10. El 20 de enero de 2022, en la Primera sesión ordinaria de la Comisión de Administración se analizaron los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecomanapa y San Luis Acatlán, Gro.

11. El 20 de enero de 2022, mediante correo electrónico, la Comisión de Administración a través de la Secretaría Técnica, hizo llegar a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Normativa Interna, el proyecto de Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecomanapa, Gro., con la finalidad de que fueran puestos a consideración de las y los integrantes de la misma Comisión Especial de Normativa Interna, la revisión y en su caso, dictaminar su aprobación.

12. El día 24 de enero de 2022, fue remitido a la Secretaría técnica de la Comisión de Administración, el Dictamen técnico 01/CENI/SO/22-01-2022 emitido por la Comisión Especial de Normativa Interna en la Décima primera sesión ordinaria, mediante el cual aprobó, los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecomanapa y San Luis Acatlán, Gro.

13. El 24 de enero del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 01/CA/24-01-2022, mediante el cual aprobó los Lineamientos y Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecomanapa y San Luis Acatlán, Gro.

14. El 26 de enero del 2022, el Consejo General de este organismo electoral emitió el Acuerdo 09/SO/26-01-2022, mediante el cual aprobó los Lineamientos y Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

15. El 02 de febrero del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud mediante oficio 039/2022, signado por el encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, de ampliar los recursos humanos a contratar para el desarrollo de las actividades de los Proyectos de: Constitución y registro de partidos políticos locales y Fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales, a consecuencia de la recepción de un número mayor de manifestaciones de intención al estimado realizado por el área usuaria, mismo que a la conclusión del vencimiento del plazo al 31 de enero de 2022, se reflejó en un total de 16 manifestaciones de intención.

16. El día 04 de febrero del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CA/04-02-2022, mediante el cual aprobó la modificación del periodo y el número de personas prestadoras de servicio a contratar, de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía en general que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición, para ser contratada como prestadora o prestador de servicios profesionales eventuales en el instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

17. El 04 de febrero del 2022, el Consejo General de este organismo electoral emitió el Acuerdo 13/SE/04-02-2022, por el que se modificó la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía en general que desee participar en el concurso público en la modalidad de oposición, para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios eventuales, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro.

18. El 03 de marzo del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 004/CA/03-03-2022, mediante el

cual aprobó el proyecto del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

19. El 04 de marzo del 2022, el Consejo General emitió el acuerdo 018/SE/04-03-2022 mediante el cual aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

20. El 10 de marzo del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, oficio número 040/2022, mediante el cual solicita ampliación del periodo contratado a las personas prestadoras de servicios contratadas de manera inicial y la contratación adicional de 1 analista y 4 auxiliares especializados para el desarrollo de actividades de Constitución y registro de partidos políticos locales.

21. El 11 de marzo del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, a través de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, oficio número 035/2022, mediante el cual solicita ampliación del periodo contratado a las personas prestadoras de servicios contratadas de manera inicial y la contratación adicional de 2 auxiliares especializados para el desarrollo de actividades de Fiscalización a organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

22. El 16 de marzo del 2022, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, oficio número 026/2022, mediante el cual solicita ampliación del periodo contratado a las personas prestadoras de servicios contratadas para el desarrollo de actividades de proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecomanapa y San Luis Acatlán, Gro.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.

- II.** Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que en el estado de Guerrero la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona, asimismo, que son valores superiores del orden jurídico, político y social la libertad, la igualdad, la justicia social, la solidaridad, el pluralismo democrático e ideológico, el laicismo, el respeto a la diversidad y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones; y que son valores fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad.
- III.** Que el artículo 3 de la Constitución Política Local, establece que, en el estado de Guerrero, toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.
- IV.** Que el artículo 5 de la Constitución Política Local, determina que en el estado de Guerrero, toda persona individual o colectiva es titular de derechos humanos, entre los que se encuentran la igualdad y no discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.
- V.** Que el artículo 6, numeral 1, fracción I, de la Constitución Política Local, establece que el estado de Guerrero reconoce el derecho al trabajo y que este garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el goce y ejercicio de este derecho.
- VI.** Que el artículo 124 de la Constitución Política Local, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana y de promover la participación política de la ciudadanía a través del sufragio universal, libre, secreto y directo; y ejercer la función mediante la organización, desarrollo y vigilancia de elecciones periódicas, plebiscitos, referéndum y demás instrumentos de participación ciudadana contribuyendo al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- VII.** Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante

LIPEEG), establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Asimismo, que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

VIII. Que el artículo 179 de la LIPEEG, establece que el Instituto Electoral se integra con la siguiente estructura: El Consejo General; la Junta Estatal; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas; la Contraloría Interna; un Consejo Distrital Electoral en cada Distrito Electoral, que funcionará durante el proceso electoral; y, Mesas Directivas de Casilla.

IX. Que el artículo 180 de la LIPEEG, determina que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

X. Que la convocatoria aprobada por este Consejo General el pasado 26 de enero del 2022, estableció los criterios a implementar y las etapas a desarrollar en el procedimiento del concurso público en la modalidad de oposición para contratar personas prestadoras de servicios profesionales eventuales en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar actividades relacionadas con la constitución y registro de partidos políticos locales, fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos y el proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoman y San Luis Acatlán, Gro.

Las etapas fueron: reclutamiento, evaluación y selección de las personas prestadoras de servicios profesionales.

XI. La Dirección Ejecutiva de Administración, fue el área responsable de integrar los resultados. Para el cálculo de la calificación final se sumaron los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas correspondientes, atendiendo a las ponderaciones señaladas en la Convocatoria referida. Asimismo, integró una lista de reserva que incluye a las personas de servicios profesionales eventuales que no resultaron designadas en alguna plaza objeto de la convocatoria en mención y que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público, misma que está ordenada de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

manera descendente, es decir de mayor a menor calificación y tiene una vigencia de hasta un año a partir de su publicación.

XII. Que en términos del Acuerdo 015/SE/16-02-2022 aprobado por el Consejo General de este Instituto, se contrataron un total de 11 personas por un periodo del 16 de febrero al 16 de marzo del 2022; pudiendo ampliarse dicho periodo, atendiendo la disponibilidad presupuestal, tal como lo señala el último párrafo del Considerando XIII del referido proveído.

En ese sentido, atendiendo a las solicitudes de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral; así como de Sistemas Normativos Pluriculturales de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de ampliar el periodo de contratación a estas personas prestadoras de servicios, con motivo del trabajo y actividades que aún se deben realizar para la constitución y registro de partidos políticos locales; fiscalización a organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales y del proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro., si bien es cierto que las actividades de consulta han culminado, se vuelve necesaria la permanencia del personal prestador de servicio eventual, toda vez que se tiene que realizar una revisión e integración de los expedientes sobre ambos procesos consultivos, así como la generación de información estadística y áreas de oportunidades que permitirán a la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, el diseño técnico operativo del proceso de consulta que este Instituto Electoral deberá realizar en vías de cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado, que si bien es para un tema de generar una acción afirmativa que permita incluir una representación indígena en los Consejos del IEPC Guerrero, el procedimiento consultivo se deberá fundar y motivar en diversas acciones previas para la implementación de una consulta acorde a los estándares internacionales; y toda esta información referida será obtenida con base en la revisión, integración y sistematización de los procesos de consulta de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Guerrero; por lo anterior, se considera viable autorizar la ampliación del periodo de contratación, de la siguiente manera:

Ampliación de periodo de contratación, hasta el 31 de diciembre del 2022

No. PROG.	FOLIO	NOMBRE
Proyecto: Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales		
Mujer		
1	ACP2022ATA8234CPP15	ANGÉLICA REYES MARTÍNEZ
Proyecto: Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales		

Mujeres		
1	ACP2022AES236CPP551	PATRICIA URBINA CORREA
2	ACP2022AES899CPP151	DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR
Hombre		
1	ACP2022AES8455CPP759	FRANCISCO ALEJANDRO ORTEGA AYVAR
Proyecto: Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partidos Políticos		
Mujeres		
1	ACP2022AES7453FOC738	ABIGAIL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
2	ACP2022AES1534FOC645	CITLALLI SEGURA GONZÁLEZ
3	ACP2022AES5165FOC402	MARLENE DEL CARMEN NAVARRO MANCILLA
Hombres		
1	ACP2022AES3748FOC8	DANIEL GARCÍA CORTEZ
2	ACP2022AES8449FOC345	ROBERTO PEDRO SALGADO LAGUNAS

Ampliación de periodo de contratación, hasta el 31 de agosto del 2022

Proyecto: Proceso de Consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de las autoridades municipales de Tecomanapa y San Luis Acatlán Gro.		
Mujer		
1	ACP2022AES817POC775	MIRIAM DIEGO GALEANA
Hombre		
1	ACP2022AES9564POC729	JERÓNIMO GALVEZ VELEZ

De la misma forma, atendiendo el requerimiento de contratación adicional de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos; y Fiscalización a organizaciones ciudadanas, debido al desarrollo de las actividades de constitución y registro de partidos políticos locales y fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos, respectivamente, se considera pertinente la contratación de 7 personas, conforme a lo descrito en los numerales 20 y 21 de los antecedentes del presente acuerdo, en términos de la lista de reserva vigente, para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

Proyecto: Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales

No. PROG.	FOLIO	NOMBRE
-----------	-------	--------

Analista		
1	ACP2022ATA8194CPP766	MARÍA JULIETA ASTUDILLO MENDIOLA
Auxiliar Especializada/o		
Mujeres		
1	ACP2022AES2882CPP516	ALONDRA MARTÍNEZ MORENO
2	ACP2022AES6456CPP351	KARLA LIZZETH MENDOZA FLORES
Hombres		
1	ACP2022AES1053CPP605	JAVIER ALEJANDRO FLORES CONTRERAS
2	ACP2022AES4932CPP443	JESÚS EDUARDO ZAMUDIO CASTILLO

Proyecto: Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales

No. PROG.	FOLIO	NOMBRE
Mujer		
1	ACP2022AES8947FOC26 6	DULCE MARÍA LÓPEZ SALMERÓN
Hombre		
1	ACP2022AES243FOC502	LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ LORENZO

Que, por las consideraciones antes expuestas, con base en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el Concurso Público como medida de acción afirmativa para disminuir prácticas discriminatorias y la no violencia hacia las mujeres que accedan a ocupar algún espacio vacante, la distribución de los espacios se atendió por proyecto.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 5, 6 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 20, 21 y 22 del Reglamento de Elecciones; 173, 179, 180, 188, 217, 218, 219 y 224 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del periodo y el número de personas prestadoras de servicios a contratar, de la convocatoria pública para el reclutamiento, selección y contratación de personas prestadoras de servicios profesionales eventuales en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para desarrollar



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

actividades relacionadas con la Constitución y registro de partidos políticos locales, Fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales y el Proceso de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Gro., de acuerdo a lo señalado en el considerando XII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la contratación de las personas prestadoras de servicios profesionales eventuales en los términos señaladas en el considerando XII.

TERCERO. Notifíquese a las personas prestadoras de servicios su contratación, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria respectiva y en el considerando XII del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 30 de marzo del 2022, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**